

Expte.8531-F-68

ORDENANZA N° 179/68.-
SAN LUIS, Octubre 18 de 1968

VISTO:

La solicitud de la Federación de Basquetbo de la Provincia, mediante ña cual peticiona el otorgamiento de un anticipo de la recaudación por aplicación de la Ordenanza N°161/68, y;

CONSIDERANDO:

Que en mérito de un estudio de aproximación estimativa por Dirección de Rentas, se deduce que en el período comprendido entre octubre de 1968/marzo 1969, los espectadores concurrentes a diversos espectáculos realizados en esta Ciudad, dejarán un producido alrededor de m\$ñ1.104.584.-;

Que como una contribución para solventar los gastos de la Institución recurrente y con el objeto de hacer frente a los compromisos contraídos, estima este Departamento Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado, autorizando anticipar de Rentas Generales un millón de pesos moneda nacional, suma que deberá ser depositada en la Cuneta Espacial a que se refiere el Art.3° de la Ordenanza N° 161/68, con cargo de reintegrar dicho importe de los fondos que se obtengan por aplicación del gravamen establecido en el instrumento legal citado;

POR ELLO y oída Contaduría General:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CAPITAL SANCIONA Y PROMULGA CON

FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a anticipar de Rentas Generales la suma de UN MILLON DE PESOS moneda nacional (m\$ñ 1.000.000) a la Cuenta Espacial N°743, con cargo de ser reintegrados dichos fondos con el producido del impuesto establecido en la Ordenanza N° 161/68

Art.2°.- Transfíerese la suma de UN MILLON DE PESOS moneda nacional (m\$ñ 1.000.000) de la Cuenta N° 27 a la similar N°743, ambas del Banco de la Provincia de San Luis.-

Art.3°.- Para su conocimiento y efectos, tómesese razón por Dirección General de Contaduría, Dirección de Rentas y dependencias que correspondan.-

Art.4°.- Con atenta nota, elévese para su homologación al Superior Gobierno de la Provincia.-

Art.5°.- Comuníquese, etc.-

MARIANO ICELORRIO
Secretario de Hacienda
Municipal

Arq. RAFAEL CARUGNO DURAN
Intendente Municipal

San Luis, 24 de octubre de 1968.-

La presente Ordenanza fue homologada por Decreto N° 2991-G y E- (SEG)- del Superior Gobierno de la Provincia con fecha 22-10-68.-